ESTUDIO PREVIO No. 07 DE 2023

"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2023"

Descripción General	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	29 de Mayo de 2023
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Johanna González Garzón
3. Dependencia:	Concejo Municipal de Cajicá
4. Modalidad de Selección	Contratación Directa
5. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

Capítulo I: Descripción técnica de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

1.1. Descripción de la necesidad	El Concejo Municipal de Cajicá, cumple las funciones que establece la Constitución política, la Ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales y demás normas vigentes respecto de los temas y áreas que se le han asignado al Concejo Municipal, por esta razón y para el correcto funcionamiento, la Corporación cuenta con una planta de personal asociada y compuesta por seis (6) funcionarios. Conforme a la Resolución 2346 de 2007 *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", se configura la aplicación a todos"* los empleadores de empresas públicas o privadas deben garantizar la aplicación de exámenes médicos ocupacionales en las siguientes categorías: 1. *Evaluación médica preocupacional o de preingreso* 2. *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)* 3. *Evaluación médica postocupacional o de egreso* La citada norma estableció que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida de los funcionarios. El Concejo Municipal de Cajicá adoptó mediante Resolución N° 007 de 18 de enero de 2023, el Plan de Bienestar Social e Incentivos que se para la vigencia 2023, el cual establece como parte del bienestar social de los empleados la incorporación de los estos en actividades que permitan prevenir y/o mitigar los riesgos de enfermedad laboral, mediante programas asociados a la salud ocupacional. De acuerdo con lo anterior, se debe satisfacer las necesidades en materia de salud ocupacional, mediante los servicios profesionales de expertos en salud laboral y medicina empresarial.

Capítulo II: El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Objeto a contratar	**PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL - VIGENCIA 2023**
2.2. Plazo de ejecución del contrato:	SIETE (07) meses, contados a partir del acta de inicio, término que no podrá supera el 30 de diciembre de 2023

CALLE 2 No. 4-07 - SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

2.3. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Cajicá
2.4. Obligaciones del contratista:	Constituyen obligaciones del CONTRATISTA las que se deriven del ofrecimiento contenido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, adicionalmente son obligaciones específicas y generales del mismo las siguientes: **OBLIGLACIONES ESPECÍFICAS:** El (la) CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Prestar los servicios profesionales en medicina laboral que solicite el Concejo Municipal en relación con la oferta de servicios realizada. 2) Coordinar con el supervisor las actividades en el marco del contrato las cuales serán solicitadas específicamente por la Corporación en la cantidad requerida y corresponden a las siguientes descripciones:

SALUD OCUPACIONAL VIGENCIA 2023 - CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ITEM	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Examen Medico Ocupacional	7	PERSONA	44000	$ 308.000
2	Osteomuscular	0	PERSONA		$ -
3	Audiometría	6	PERSONA	34000	$ 204.000
4	Visiometría	6	PERSONA	34000	$ 204.000
5	HEPATITIS B	1	PERSONA	208000	$ 208.000
6	TETANOS	2	PERSONA	45000	$ 90.000
7	Charla - Semana de la Salud	2	HORA	200000	$ 400.000
8	Batería de Riesgo Psicosocial	6	PERSONA	50000	$ 300.000
9	Laboratorios Clínicos	6	PERSONA	26000	$ 156.000
				TOTAL	**$ 1.870.000**

3) Cumplir los estándares de calidad de acuerdo con los procesos y procedimientos identificados por la Corporación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Corporación.
4) Las demás actividades contenidas en la oferta, los documentos precontractuales como el estudio y análisis del sector y las necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El (la) CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución.

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000266 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

	2. Entregar el servicio definido y desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo los estándares de calidad y las condiciones y específicamente técnicas pactadas. 3. Utilizar como herramienta de gestión en el contrato, los medios electrónicos que permitan dar celeridad a los procesos o solicitudes correspondientes. 4. Constituir garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 5. Aprobar, aportar y/o actualizar los documentos en la plataforma SECOP II y suscribir en físico aquellos que le sean requeridos. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal o terceros en desarrollo de la ejecución del contrato. 8. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para la ejecución del objeto contractual. 9. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y realizar los ajustes solicitados por el supervisor dentro de los plazos convenidos. 10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá cancelar oportunamente sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado. 17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 18. Cumplir con las normas, lineamientos, protocolos e indicaciones emitidos por autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, para la prevención, contención y mitigación de enfermedades de contagio masivo. 19. Cumplir los estándares de calidad de acuerdo con los procesos y procedimientos identificados por la Corporación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental y Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados. 20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

2.5. Obligacion	El Concejo efectuará a través de la Profesional Especializada

CONCEJO Cajicá

	El contratista persona jurídica deberá aportar los siguientes documentos: ✓ Propuesta de los bienes y servicios a adquirir con su respectivo valor. ✓ Certificado de existencia y representación Legal de la Persona Jurídica. ✓ Registro Único Tributario RUT. ✓ Certificación de Ausencia de Limitaciones para contratar y contraer obligaciones. ✓ Certificación aportes parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ✓ Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica (serán consultados por la entidad). ✓ Antecedentes Fiscales de la persona jurídica (serán consultados por la entidad) ✓ DEL REPRESENTANTE LEGAL. ✓ Copia del documento de identidad del Representante Legal. ✓ Antecedentes Disciplinarios del representante Legal (serán consultados por la entidad) ✓ Antecedentes Fiscales del representante Legal (serán consultados por la entidad) ✓ Antecedentes judiciales del Representante Legal (serán consultados por la entidad) ✓ Definición situación militar si el representante legal es ser varón menor de las años. ✓ Compromiso Anticorrupción. ✓ Acreditación de la experiencia del contratista.
5.2. Condiciones de experiencia:	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL CONTRATISTA El contratista deberá acreditar por lo menos la suscripción de 3 contratos con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar.
5.3. Criterios de Selección para la oferta más favorable	Si bien la Ley no contempla para esta modalidad de selección un factor o criterio de calificación mediante otorgamiento de puntaje, es claro que la selección del contratista debe ser objetiva, razón por la cual la entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando la idoneidad y experiencia con base en los requisitos solicitados en el Estudio previo y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta. Así las cosas, se escoge la propuesta que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 esto es ante la no existencia de pluralidad de oferentes.
Capítulo VI: Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	
6.1. Análisis de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera: *Ver matriz anexa.* La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

SC-2000286 CO-SC-2000286 SA-2000287 CO-SA-2000287

	con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.
Capítulo VII: Garantías que la entidad exigirá en el proceso de contratación	
7.1. Garantías exigibles	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.5.1, la forma de pago establecida, la cuantía del contrato a celebrar, y la valoración contenida en la matriz de riesgos efectuada para el presente proceso de selección, se prescinde de la exigencia de garantías o mecanismo de cobertura del riesgo en el presente proceso de selección.
Capítulo VIII: Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial	
8.1. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial	El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Leidi Joana Velandia

Responsable- Aprobado por:
Líder de la Necesidad de la Contratación.
Nombre: LEIDI JOANA VELANDIA
Secretaria

Elaboró: Johanna González Garzón– Profesional Especializada
Revisó: Luis Eduardo Guzmán – Asesor Jurídico Externo

CALLE 2 No. 4-07 – SEGUNDO PISO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA
TEL. 601-8797806 CELULAR. 3142959969 - 3142959970 secretaria@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
contactenos@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co